

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.496.317.713,50) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 24°, 25° y 30° de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2° y el artículo 32° de la Ley 1150 de 2007, artículo 89° de Ley 1474 de 2011, artículos 220° y 224° del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la Ley, como es la licitación pública, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término establecido para ello, se presentaron las observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos previos, que se enuncian a continuación las cuales fueron publicadas y contestadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:

ÍTEM	OBSERVANTE
OBS 1	DIANA MARIA FANDINO GALARZA INGENIERA CIVIL LICITACIONES Y CONTRATOS
OBS 2	LICITACIONES KMC
OBS 3	DALIA BARRIOS
OBS 4	ARNULFO MOLINA
OBS 5	ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

OBS 6	CRISTIAM ANDRES MARTINEZ
OBS 7	CARLOS PÉREZ BUSTAMANTE CPEREZB1982@GMAIL.COM
OBS 8	ANDRES SANTACRUZ
OBS 9	TATIANA GOMEZ COORDINADORA DE LICITACIONES LEGGO SAS
OBS 10	DIANA MOLINA
OBS 11	DIANA MOLINA

Que mediante Resolución N° 799 de 2019, se revocó la *Resolución No. 752 de 2019*, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NO. LIC-SI-011-2019 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", debido a que la Entidad recibió observaciones extemporáneas, a las cuales no se les dio respuesta oportuna, y por ende, no se le aclaró al observante lo solicitado, situación que potencialmente podría atentar contra los principios de igualdad, libre concurrencia entre otros y contra el interés público y social que la Administración tiene el deber de preservar.

Que mediante Resolución No. **803 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019**, se ordenó la apertura de la **Licitación Pública No. LIC-SI-011-2019** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y en ese sentido se publicó Pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se desarrolló cierre de la Licitación Pública 23 de agosto de 2019 y se procedió con la realización de la diligencia pública de apertura de propuestas - Sobre #1 de la cual se levantó acta la cual fue debidamente publicada.

Que a partir del día 24 de septiembre de 2019 se publicaron en el Portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes.

Que de cara a una observación presentada, la Administración evidenció que no se requirió a los proponentes en el informe de evaluación cierta documentación de carácter financiera no necesaria para la comparación de las propuestas, y en tal virtud, procedió a publicar en el Portal del SECOP un "Aviso Importante de carácter financiero", con el fin de que los proponentes subsanaran o allegaran la documentación no requerida ad initio por la Entidad, en un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con base en lo dispuesto en numeral 1.6. del Pliego de Condiciones Tipo.

Vencido el traslado del informe de evaluación preliminar, y verificados todos los documentos allegados, se procedió a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co.

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

Documento Adicional	DOCUMENTO ANEXO A		412 KB	1	07-10-2019 11:52 AM
Documento Adicional	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION		204 KB	1	07-10-2019 11:52 AM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		109 KB	1	07-10-2019 11:52 AM
Documento Adicional	DOCUMENTO ANEXO A RESPUESTA DE OBSERVACIONES		79 KB	1	07-10-2019 11:52 AM
Documento Adicional	OBSERVACIONES CARLOS R		185 KB	1	07-10-2019 11:52 AM
Documento Adicional	ADENDA 2		101 KB	1	03-10-2019 04:46 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES		926 KB	1	02-10-2019 10:56 AM
Documento Adicional	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION		369 KB	1	02-10-2019 10:56 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES PROPONENTE 22		2.07 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 3		1.92 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 4		1.50 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 5		112 KB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 5		4.65 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 08		1.08 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 9		2.19 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-PROPONENTE 10		2.12 MB	1	02-10-2019 10:55 AM
Documento Adicional	SUBSANACIONES-		3.33 MB	1	02-10-2019 10:55 AM

La administración atendiendo lo señalado en la Ley, procedió a verificar los documentos allegados, y publicó informe de evaluación previo a la celebración de esta audiencia, con miras a la salvaguarda de los principios de contradicción y defensa. En este momento, se presenta el anexo a esta acta, las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras, publicadas en el SECOP. (Anexo)

Una vez estudiados los documentos de subsanaciones allegados hasta el 22 de septiembre de 2019, la entidad procedió el 24 de octubre a publicar en el portal del SECOP, la evaluación final antes de audiencia de adjudicación

Que atendiendo a lo establecido en la resolución N°. 1057 de 2019 "Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO. LIC- SI-011-2019", el día 25 de octubre de 2019, a partir de las 08:00 a.m., se celebró la Audiencia Pública con miras a la emisión de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. LIC-SI-011-2019.

Que en el desarrollo de la audiencia como garantía al debido proceso y en ejercicio del derecho a contradicción y defensa fueron escuchados los proponentes y veedurías ciudadanas, de las cuales se dejó constancia en el acta que se levantó de la mencionada audiencia.

Que de acuerdo a las observaciones y respuestas dadas por la administración se arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES DESPUÉS DE INTERVENCIONES EN AUDIENCIA

PROponente	#	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DISTINTO OFERTA ECONÓMICA	DE
EXCAVAR S.A.S.	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		30
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		30
VICONCA S.A.S.	3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		29
SONACOL S.A.S.	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		30

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO SAN ALIANZA VINA	7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO LAS PALMAS VIASCOL-AR&S	9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO VIAL LECA	11	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	12	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCIARIO	13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO RED TERCIARIA BOLÍVAR	15	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	16	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
PROMOTORA EL CAMPIN S.A.	17	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO LAS PALMAS 2019	18	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO VÍA LAS PALMAS	20	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	29
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	21	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	30
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30
CONSORCIO GZ BOLÍVAR	23	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1

Que se procedió a la apertura de sobre económico del o los proponentes habilitados y ponderación conforme el método aleatorio correspondiente, otorgando traslado para que se pronunciaran solo sobre la revisión del aspecto económico; en los términos de la Ley 1882 de 2018. De conformidad con el inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018: *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad"*.

El Delegado contractual y los proponentes de manera directa con constatación presencial y tomando los sobres verifican que los mismo se encuentra sellado y presentado de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones. Se realiza la apertura de los mismos y se traslada al comité evaluador para que realice la verificación correspondiente en los términos del numeral 1.35. del precitado documento.

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo (Documento tipo)
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP).
4. Ofertas económica en físico

REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	
-------	--

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

2	Que el valor del AIU esté expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y esté consignado y discriminarlo en la propuesta económica.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1		X
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	
----------------------------------	----	---	--

EXCAVAR S.A.S.

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL							
MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONLIGA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR							
N°	ITEM DE PAJO	Especificaciones	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR				
INFRAESTRUCTURA							
1		PPE-01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	86.579,00	\$ 1.127,00	\$ 108.844.523,00
							\$ 108.844.523,00
PLACA PAVIMENTADA							
2	210.2.2	210.13	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR A CUALQUIER PROFUNDIDAD	m³	49.140,45	\$ 8.730,00	\$ 428.154.267,50
3	230.2	230.13	MEJORAMIENTO UTILIZANDO UNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (AFIRMADO)	m³	27.791,80	\$ 152.500,00	\$ 2.834.848.500,00
4	310.1	310.13	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	m²	111.809,00	\$ 1.250,00	\$ 144.761.250,00
5	320.1	320.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRANDEOS GRILLADOS CLASE C	m²	3.502,00	\$ 127.800,00	\$ 447.370.000,00
6	330.4	630	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HOMOLOGICO DE MPA (COOPPS) CLASE D PARA PLACA, DENTELLONES, VIGAS, VIQUETAS DE PONTALES, CORNETAS Y BOROLLO (EXCLUYE FORMALETA)	m²	1.524,25	\$ 780.000,00	\$ 1.189.100.000,00
7	630.2.P	630.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO DECORATIVO (80%-40%) INVAS CLASE G	m²	409,00	\$ 562.240,00	\$ 232.758.276,00
8	640.P	640.13	ACERO DE REFUERZO DE 8000 PSI -BOLITE (SUMINISTRO, FERRALLADO Y FUSION PARA PLACA, DENTELLONES, VIGAS, VIQUETAS DE PONTALES Y CORNETAS)	kg	192.736,00	\$ 4.800,00	\$ 925.162.720,00
9	500	500.1	TIRILLO DE SANTAS (EXCLUYE IMPRESA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y RELLANTE)	m	15.000,00	\$ 11.801,00	\$ 177.015.000,00
							\$ 6.636.899.872,50
ORDEN DE SERVICIOS (CABLES, CABLETES Y DESPACHOS)							
12	800.1.P	800.13	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.15 M (EXCLUYE TRANSPORTES)	m³	1285,14	\$ 47.858,00	\$ 61.595.886,50
13	810.1.P	810.13	RELLENO EN REJERO COMUN COMPACTADO PARA ALICATARELLAS	m³	332,4	\$ 124.308,00	\$ 41.322.300,00
14	810.1.P	810.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELLENO EN ARENA LAVADA	m³	232,3	\$ 189.145,00	\$ 43.958.030,00
15	810.4	810.13	CONCRETO CLASE F, 14 MPa PARA BOLLADOS Y ATROSQUES	m²	42,48	\$ 140.427,00	\$ 5.968.483,50
16	830.4	830	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HOMOLOGICO DE 21 MPa (COOPPS) CLASE D PARA CAJAS Y CASILLEROS (EXCLUYE FORMALETA)	m²	158,75	\$ 527.600,00	\$ 83.584.290,00
17	840.P	840.13	ACERO DE REFUERZO DE 8000 PSI -BOLITE (SUMINISTRO, FERRALLADO Y FUSION PARA CAJAS Y CASILLEROS)	kg	8541,86	\$ 4.881,00	\$ 41.494.006,00
18	860.07	860.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ALICATARELLADA PVC (D=30")	m	32	\$ 751.800,00	\$ 24.257.600,00
							\$ 364.833.586,50
OTRAS DE SERVICIOS							
19	710.1	710.12	SERIAL, VEREDON DE TRANSITO TIPO I CON LAMINA REFLECTIVA (TIPS II) (D= X 75) (D= DE OBLERA ELABORAR POR CADA TIPO DE CERCAS)	un	152,00	\$ 364.542,00	\$ 55.410.384,00
							\$ 55.410.384,00
							\$ 7.862.813.303,50
SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO							
							\$ 13.500.112.176,00
PRECISION PARA JUSTIFICAR OTRAS COMPLIMENTARIAS NO ADOCCIONALES							
CARACTERIZACION VIA				m	15	\$ 1.515.750,00	\$ 22.736.250,00
PLAZA				m²	1	\$ 1.472.400,00	\$ 1.472.400,00
P.M.T.				un	1	\$ 40.482.000,00	\$ 40.482.000,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO							\$ 64.690.750,00
VALOR TOTAL							\$ 13.564.802.926,00
VALOR TOTAL EN LETRAS: TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUENTOS VEINTIEN							
NOTA 1:				DESCRIPCION			
NOTA 2:				ADMINISTRACION GENERAL	A.G.	2%	\$ 271.275.524,00
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye un valor de \$ 1.127,00				Mantenimiento	M.	2%	\$ 271.275.524,00
NOTA 4: Cuando la mayor cantidad del presupuesto sea igual o superior a \$ 5 se aplicara por escrito el sistema de retención del 5% del pago y cuando la menor cantidad del presupuesto sea inferior a \$ 5 se aplicara por escrito el sistema de retención del 5% del pago				UTILIDAD	U.	2%	\$ 271.275.524,00
NOTA 5: El A.I.U. y no discriminación equivalente en porcentaje (%)				TOTAL A.I.U.	A.I.U.	2%	\$ 271.275.524,00
NOTA 6: El representante institucional de las respectivas entidades orgánicas por las autoridades administrativas, ya sea que son los organismos ejecutores, se comprometen a cargo de sus respectivos recursos (financieros) por un % de administración (ajustar de acuerdo al proyecto)							

REPRESENTANTE LEGAL
 JOSE TORIBIO CAMARGO SORIA

3

Que el valor del A.I.U. que presenten los proponentes no sea menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U. establecido en el **FORMULARIO 1**

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

4	Que la oferta NO presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el FORMULARIO 1 luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección FORMULARIO 1 del Pliego de Condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

5	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

6	Que la oferta NO presente tachaduras o enmendaduras, salvo que estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

7	Que el proponente NO adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMULARIO 1
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14		X
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22		X

CONSORCIO VIAL SAN JACINTO

		PRE-01		LOCALIZACION Y REPERTARIO					
Subtotal				PLACA MUELLA	m²	49.180,49	\$ 11.370,00	\$ 608.954.783,00	
2	710.2.2	710.13		ELABORACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR A CUALQUIER SUBCATEGORIA	m²	27.293,00	\$ 132.845,00	\$ 3.719.815.120,00	
3	230.2	230.13		MEJORAMIENTO UTILIZANDO UNICAMENTE MATERIAL ASIGNADO (AFIRMADO)	m²	111.909,00	\$ 1.648,00	\$ 184.426.032,00	
4	310.1	310.13		CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	m²	3.600,00	\$ 185.548,00	\$ 580.816.000,00	
5	330.1	330.13		SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR COMPACTA	m²	1.621,29	\$ 896.835,00	\$ 1.514.650.744,00	
6	630.4	630		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE 21 MPa CON UN CLASE O PARA PLACA DENTELONADA, VIGAS, VIGUETAS DE PROTECTOR	m²	576,00	\$ 705.654,00	\$ 478.215.200,00	
9	630.7.P	630.12		SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO CICLOPEO (80%-40%) VIGAS CLASE 15	m²		\$ 1.226.915.538,00		
10	640.P	640.13		MACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI. INCLUYE SUMINISTRO, ALMACENADO Y ENTREGA PARA PLACA, DENTELONADA, VIGAS, VIGUETAS DE PROTECTOR Y SELLADO DE JUNTAS INCLUYE EMPLEO, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y SELLADO	kg	192.726,00	\$ 8.363,00	\$ 226.140.000,00	
11	900	900.1			m³	15.000,00	\$ 15.078,00	\$ 8.847.284.417,00	

CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS

PRESUPUESTO OFICIAL								
RECONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA DEL CARRIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL COCA, PROVINCIA DE TAMBORA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR								
Nº	ÍTEM DE PAZO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
							\$ 1.405,10	\$ 141.497.893,00
1		PRE-01		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m²	36070		\$ 141.497.893,00
Subtotal								
								\$ 568.796.381,00
2	210-2-2	210-13		EXCAVACIONES Y VARIAS A MAQUINARIA CLASIFICAR A CUALQUIER PROFUNDIDAD	m³	48.160,49	\$ 11.570,00	\$ 558.796.381,00
3	230-2	230-13		MEJORAMIENTO UTILIZANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO (AFIRMADOS)	m²	27.793,00	\$ 136.193,80	\$ 3.795.269.819,00
4	310-1	310-12		CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	m²	111.909,00	\$ 1.500,00	\$ 171.878.040,00
5	320-1	320-13		ABASTECIMIENTO E INSTALACIÓN DE SUBBASE GRANULAR CLASE C	m³	3.500,06	\$ 162.868,70	\$ 568.104.593,00
6	330-1	330-13		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HORTALUGO DE 21 MPa (000000) CLASE D PARA PLACA, DENTELLONES, VOAS, VIGUETAS DE BOLTAS	m²	1.521,29	\$ 1.012.700,00	\$ 1.540.569.875,00
7	340-1	340-13		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HORTALUGO (BOL-40%) ROVAS CLASE C	m²	475,00	\$ 715.000,00	\$ 340.625.000,00
8	350-1	350-13		CONCRETO DE REPLAZO DE 6000 PSI, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO Y PLANTACIÓN PLACA, DENTELLONES, VOAS, VIGUETAS DE BOLTAS Y BELLACOS DE PLANTACIÓN DE LA PLACA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y REPLANTEO	m²	192.726,00	\$ 5.580,00	\$ 1.075.291.480,00
9	360-1	360-13		CONCRETO DE REPLAZO DE 6000 PSI, INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO Y PLANTACIÓN PLACA, DENTELLONES, VOAS, VIGUETAS DE BOLTAS Y BELLACOS DE PLANTACIÓN DE LA PLACA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y REPLANTEO	m²	15.000,00	\$ 15.241,30	\$ 228.619.500,00
								\$ 8.525.511.895,00
Subtotal								
							\$ 25.208,40	\$ 107.940.151,00
							\$ 32.787,120,00	\$ 32.787.120,00

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

8	Que se ofrezcan todos los precios unitarios
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

9	Que NO se ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

10	
----	--

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

	Que NO se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

11	Que NO se ofrezca un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el FORMULARIO 1
----	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO Terciario	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

12	Que NO se modifiquen los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
----	---

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
EXCAVAR S.A.S.	1	X	
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	X	
SONACOL S.A.S.	4	X	
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	X	
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	X	
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	X	
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	X	
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	X	
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$9.496.317.713,5
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA
EXCAVAR S.A.S.	1	\$9.331.288.121,00
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	\$9.399.239.965,00
SONACOL S.A.S.	4	\$9.314.855.714,00
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	\$9.416.500.027,44
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	\$8.813.985.192,00
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	\$9.361.748.235,00
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	\$9.495.813.242,00
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	\$9.363.840.494,00
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO	14	\$9.335.150.503,00
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	\$9.342.996.633,00
CONSORCIO SAN JACINTO-LAS PALMAS	22	\$9.371.813.538,00

PONDERACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, correspondiente a: \$3.364 (17 de septiembre de 2019), corresponde al método de MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**:

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$9.496.317.713,5	
PROPONENTE	#	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	\$9.399.239.965,00	69,9592278
SONACOL S.A.S.	4	\$9.314.855.714,00	69,3311496
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	\$9.416.500.027,44	69,8246087
CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	\$8.813.985.192,00	65,6031339
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	\$9.361.748.235,00	69,6801741
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	\$9.495.813.242,00	68,6439406
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	\$9.363.840.494,00	69,6957469
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	\$9.342.996.633,00	69,5406048

Acto seguido, y en garantía del principio de contradicción, defensa y debido proceso la administración procedió a dar traslado de la evaluación de la propuesta económica, dejando claridad de lo dispuesto en la disposición normativa así:

Ley 1882 de 2018 Artículo 1. Adiciónense los párrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: paragrafo 3 inciso 3 así *"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad"* (acentuados propios)

En este momento se da traslado a los proponentes, para la revisión de aspectos económicos

Presentación consolidado final del resultado de las evaluaciones jurídico, financiera y técnica, así como los elementos de ponderación.

PROPONENTE	#	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PUNTAJE DISTINTO DE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,9592278	99,9592278
SONACOL S.A.S.	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,3311496	99,3311496
CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,8246087	99,8246087

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	65,6031339	95,6031339
CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,6801741	99,6801741
BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	29	68,6439406	97,6439406
CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,6957469	99,6957469
CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30	69,5406048	99,5406048

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN	PROPONENTE	#PROPONENTE
1	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011	2
2	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.	5
3	CONSORCIO MEJORAMIENTO TERCARIO	13
4	CONSORCIO COSTA CARIBE 2019	8
5	CONSORCIO MEJORAMIENTO LAS PALMAS	19
6	SONACOL S.A.S.	4
7	BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.	10
8	CONSORCIO VIAL SAN JACINTO 2019	6

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS PALMAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" al proponente **CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011**, integrado por: **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900481295-3, representada legalmente por **DARCY ISABEL LLERENA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45518078, con un 70% de participación; y **JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.080.314, con un 30% de participación, por un valor de **NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.399.239.965,00) M/CTE.**

Que el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** acató la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

"Por medio de la cual se adjudica un contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019"

PRIMERO: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-011-2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria que comunica el Municipio de San Jacinto con el Corregimiento de Las Palmas en el Departamento de Bolívar", al proponente **CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES-GALAN 011**, integrado por: **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900481295-3, representada legalmente por **DARCY ISABEL LLERENA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45518078, con un 70% de participación; y **JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.080.314, con un 30% de participación. La contratación tendrá un valor de **NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$9.399.239.965,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

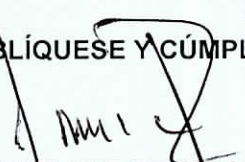
SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los

25 OCT. 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 de 2018)

Proyecto: Alba Elles- Asesora Jurídica
RV: Ligia Andrade- Asesora Jurídica
RV: Juan Mauricio Gonzalez- Asesor Jurídica